INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	02/07/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2787
Nombres y apellidos del contratista:	RUBEN DARIO CAMPO PERNETT		
Fecha de inicio contrato:	29-04-2024	Fecha de finalización contrato:	31-12-2024
Valor total del contrato	$56.000.000	Valor a cobrar en este mes	$7.000.000
Periodo del informe:	DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2024	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: **01.- DESPACHO:** JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA **RAD: 08001333300420200006400** **DEMANDANTE:** JESUS LENIN CERERO CASTILL Y OTROS **DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA Y OTROS** **MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA. **FECHA ACTUACION:** 2024-05-28 **ACTUACION:** PRESENTACION DE PODER **02.- DESPACHO:** JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA **RAD:** 08001333300620190004300 **DEMANDANTE:** YERSON ANTONIO OLARTE BABILONIA **DEMANDADO:** DEIP DE BARRANQUILLA Y OTROS **MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA.

	comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.	**FECHA ACTUACION:** 2024-06-14 **ACTUACION:** PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL ARQUITECTO ANDRÉS FELIPE MEDINA FLÓREZ EN FECHA 21 DE JULIO DE 2023, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. SEGUNDO: FIJAR FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CPACA EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN, PARA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:00 AM, SE RECUERDA AL PERITO QUE LA COMPARECENCIA A ESTA AUDIENCIA ES OBLIGATORIA. ((DICTAMEN PERICIAL) AUN NO HA SIDO CARGADO EN EL PORTAL DE RAMA JUDICIAL PARA SU CONSULTA) **3.- DESPACHO:** JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA **RAD:** 08001333300320200017000 **DEMANDANTE:** VIBEQUE CAMARO PEREZ **DEMANDADO:** DEIP DE BARRANQUILLA Y OTROS **MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA. **FECHA ACTUACION:** 2024-05-31 **ACTUACION:** PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO DICTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR EXTEMPORÁNEO, CONFORME SE ANALIZÓ PREVIAMENTE. SEGUNDO: NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN, POR HABERSE PRESENTADO POR FUERA DE LA OPORTUNIDAD LEGAL. TERCERO: POR SECRETARÍA, FÍJESE EN LISTA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR TODAS LAS ENTIDADES DEMANDADAS Y POR LA ASEGURADORA LLAMADA EN GARANTÍA EN ESTE PROCESO. CUARTO: FIJAR EL DÍA TREINTAIUNO (31) DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:30 A. M., PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL EN MODALIDAD VIRTUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN LIFESIZE. LA ASISTENCIA DE LOS APODERADOS JUDICIALES ES OBLIGATORIA. QUINTO: RECONOCER

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de	PERSONERÍA AL DR. RUBEN DARÍO CAMPO PERNETT, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.214.342 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 105.945 DEL C. S. DE LA J., PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SEXTO: NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRÓNICO, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2080 DE 2021.

los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

Cordialmente,



RUBEN DARIO CAMPO PERNETT
C.C N° 72.214.342 de B/quilla
T.P N° 105.945

Los soportes del cumplimiento de las obligaciones contractuales fueron recibidos conforme a lo indicado en este informe y para verificación de estos se firma constancia de verificación anexa

ANEXOS

SE ADJUNTAN ANEXOS